

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Inés María Cañizares Pacheco, D. José Manuel Velasco Retamosa, D. Ignacio Jiménez Gómez y D. Juan María Marín Relanzón.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 8, 15 y 17 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria y extraordinarias y urgentes, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE: SUMINISTROS 13/25. TIPO PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PARA EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PARA EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (SUMINISTROS 13/25)
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 1651 22112
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	267.385,80 €
Valor estimado	220.980,00 €
Duración	1 mes
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO

Tipo de licitación	Porcentaje de baja único, con dos decimales, a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y autorización del gasto correspondiente.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de octubre de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.238/2025)

Vista la documentación reseñada, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 267.385,80 €, resultando:

- Importe neto: 220.980,00 €
- IVA: 46.405,80 €
- Importe total: 267.385,80 €

3º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-

3.1) EXPEDIENTE AMA-2025-0308 (34041 / 2025).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0227-P**, a **María Leonor Breso Moreno**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

3.2) EXPEDIENTE AMA-2025-0276 (29285 / 2025).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 258/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como **licencia adicional** para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Licencia adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0056-P**, a **Óscar Largo Perea**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (5).-

4.1) CONVALIDACIÓN FACTURA RADIO TAXI F/2025/2686.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	33201 - Vivienda, Turismo y Relaciones con la UCLM
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación Factura Radio Taxi F/2025/2686
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	33201 4321 22699
Importe total	12,60 €
Antecedentes/Observaciones	Factura de Radio Taxi perteneciente a los servicios de taxi realizados durante el mes de junio de 2025, por importe de 12,60 €. La fecha de la factura es anterior a la fecha de obtención del RC 22025003198
Tercero	F45071479 RADIO TAXIS Y GRUAS DE TOLEDO SCL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° E-40-2025 de fecha 12-08-2025 emitida por F45071479 RADIO TAXIS Y GRÚAS DE TOLEDO SCL , por importe de 12,60 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Turismo en fecha 01/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.143/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**4.2) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA OLIMPIADAS ESCOLARES.
DEPORTE INCLUSIVO.-**
Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura Olimpiadas escolares. Deporte inclusivo
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	1.400€
Antecedentes/Observaciones	Barrio Santa Bárbara 16 mayo 2025
Tercero	G45865524 CD TOLETUM KAYAK
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° 2025-41, emitida en fecha 10/10/2025 por G45865524 CD TOLETUM KAYAK, por importe de 1.400 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área de que se trata en fecha 25/08/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.193/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

4.3) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA CAMPUS VERANO FOOTBALL ACADEMY.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura Campus Verano Football Academy
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	1.000€
Tercero	G70800826 ACD FOOTBALL ACADEMY
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº 13/25 de fecha 6-10-2025 emitida por G70800826 ACD FOOTBALL ACADEMY, por importe de 1.000 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área de que se trata en fecha 15/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.194/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

4.4) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA MOVILGYM SEMANA EUROPEA DEPORTE.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura Movilgym Semana Europea Deporte
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	564,10€
Tercero	B41814153 CAMPUSPORT S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° CL-2025-13** de fecha 1-10-2025 **emitida por B41814153 CAMPUSPORT S.L., por importe de 564,10 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área de que se trata en fecha 15/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.192/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

4.5) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA TROFEO ATLETISMO CORPUS 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura Trofeo Atletismo Corpus 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	1.100€
Tercero	G45067659 FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA LA MANCHA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° b/250192 de fecha 9-10-2025 emitida por G45067659 FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA LA MANCHA, por importe de 1.100 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área de que se trata en fecha 15/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.195/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

5º.- AUTORIZACIÓN AL PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS PARA LA TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL. OBJETO: SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES TÉCNICOS, ESCENOGRÁFICOS Y MUSICALES, APOYO A MONTAJES Y ASISTENCIA DE PERSONAL TÉCNICO CUALIFICADO, EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS.-

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 22/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 11

Unidad Gestora: Patronato Municipal del Teatro de Rojas de Toledo

Aplicación Presupuestaria: 42201 3332 223.00

Importe: 83.974,00 € (IVA incluido)

Objeto: Servicio de carga y descarga de materiales técnicos, escenográficos y musicales, apoyo a montajes y asistencia de personal técnico cualificado, en las actividades programadas por el Patronato Municipal Teatro de Rojas.

PROPUESTA DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO:

Interesar de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo dispuesto en el art. 87.e) del Reglamento Orgánico de funcionamiento de los Organismos Autónomos, la **autorización al PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS** para la tramitación de un expediente de contratación de procedimiento abierto simplificado con un gasto de carácter plurianual por un importe total de 83.974,00 euros, con el siguiente régimen de anualidades:

AÑO	Importe principal	I.V.A. (21%)	Importe total
2025 (2 meses)	5.783,33 €	1.214,50 €	6.997,83 €
2026	34.700,00 €	7.287,00 €	41.987,00 €
2027 (10 meses)	28.916,67 €	6.072,50 €	34.989,17 €
TOTAL	69.400,00 €	14.574,00 €	83.974,00 €

Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar el expediente de contratación descrito, así como el gasto de la naturaleza propuesta en su condición de plurianual.**

6º.- AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Tesorera Municipal -con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda- emite informe-propuesta en los siguientes términos:

Antecedentes:

La sentencia del Juzgado número dos de Toledo 364 de 1 de diciembre de 2016 y la del TSJ de Castilla La Mancha en sentencia de 11 de febrero de 2019 condenan al Ayuntamiento de Toledo al pago de intereses por retraso en el pago de facturas de los años 2007 al 2013 por la prestación de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria por importe de 1.600.000 €.

La Tesorería hizo informe por el que reconocía el pago de intereses por importe de 521.965,76€, con unas condiciones:

“Primero.- Prescripción de la reclamación de intereses. Han transcurrido más de cuatro años desde que se efectuó el pago de las facturas de los años 2007, 2008 y 2009, por lo que de acuerdo al artículo de la LGP, ha prescrito el derecho a reclamar los intereses generados por el retraso en su pago.

Segundo.- Todas las facturas del año 2007 sobre la que reclama intereses fueron rechazadas por el Ayuntamiento de Toledo por incumplir en su presentación el Pliego de Condiciones. A tal efecto se aporta el Informe del Economista Municipal.

Para evitar que la mercantil tuviera un daño por falta de pago de las facturas que no presentaba correctamente, y que el Ayuntamiento no tuviera un enriquecimiento injusto por la propia actuación inadecuada de SUFI, es por lo que se realizaron entregas a cuenta de las facturas, tres en concreto, hasta que las certificaciones fueron presentadas de forma correcta.

No es posible reclamar intereses sobre facturas incorrectamente emitidas y rechazadas por el Ayuntamiento.

En el cuadro anexo enviado al Juzgado se indica que hay una serie de facturas que no fueron registradas en el Ayuntamiento por parte del proveedor, siendo una obligación de éste.

El artículo 3 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público viene a reiterar y concretar el mandato de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas acerca de los registros administrativos. Este artículo recuerda que los proveedores tienen la obligación de presentar sus facturas ante un registro administrativo en los términos del artículo 38 de la Ley 30/92, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de los servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Nos oponemos al pago de intereses sobre el retraso en el pago de las facturas no registradas, al carecer de fecha de inicio de cómputo de la obligación de pago del Ayuntamiento.

Tercero.- El cálculo de los intereses está mal realizado:

Computan 30 días desde la fecha de recepción de la factura para el cómputo de los intereses, cuando la Ley establece que son 30 para conformar la factura y 30 para pagar, en el año 2013.

En años anteriores la ley 15/2010 previó una entrada en vigor escalonada, permitiendo 60 días en 2008 y 2009, 55 en 2010, 50 en 2011 y 40 en 2012. Debiendo añadir los 30 para conformar la factura, cuestión que ha quedado clara en la ley 25/2013 en su artículo 9 sobre el procedimiento de tramitación de facturas.

El artículo 4 de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales regula la determinación del plazo de pago. En su apartado 2 d) establece que “Si legalmente o en el contrato

se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o de los servicios con lo dispuesto en el contrato y si el deudor recibe la factura antes o en la fecha en que tiene lugar dicha aceptación o verificación, 30 días después de esta última fecha.”

Esta interpretación de la norma parece ser refrendada por la Ley orgánica de control de la deuda comercial en su definición de sostenibilidad financiera y por las notas del Ministerio de Hacienda por las que se interpretan las leyes, entre las que aportamos la Nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuya página cuatro deja claro el criterio de 30 días para conformar la factura y 30 para pagar.

Los tipos de interés que reclama no son los aprobados por el Banco de España. Se adjunta cuadro.”

La sentencia condena al Ayuntamiento al pago de intereses con las siguientes condiciones:

En base a todo lo anterior, debemos considerar que procede el devengo de los intereses y, en consecuencia, el recurso debe ser estimado en parte, debiéndose condenar al Ayuntamiento demandado a abonar a la parte recurrente la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, en caso de discrepancia entre las partes y concepto de intereses de demora, que se cuantificará conforme a las siguientes bases:

Se tendrá en cuenta *como dies a quo* la fecha de sesenta días siguientes a la de registro de las facturas por la Administración, fecha de registro detallada en los listados y facturas que obran en el expediente administrativo y en la documental acompañada como prueba por la recurrente.

En aquellos casos en los que no aparezcan facturas que son reclamadas por la parte actora pero no figuren con fecha de no se tendrán en cuenta para el devengo de intereses de demora por falta de acreditación de la fecha de presentación al cobro, por lo que no se podrá entender acreditada que se hayan abonado con demora.

Como *dies a quem* se tomará en cuenta la fecha de abono de las facturas según señala la parte actora.

Se excluyen del cómputo de intereses las facturas anteriores al 23 de octubre de 2007.

Se deberá incluir el IVA para el cálculo de los intereses.

El tipo de interés será el de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

El TSJ confirma la sentencia salvo en el cómputo del IVA en tres facturas, revocando la decisión del Juzgado y permitiendo al Ayuntamiento calcular los intereses sobre la base imponible.

La Tesorería emite de nuevo informe por el que recalcula los intereses:

1. Excluye del cómputo de intereses las facturas anteriores al 23 de octubre de 2007.
2. Se tendrá en cuenta *como dies* a quo la fecha de sesenta días siguientes a la presentación en el registro de las facturas.
3. NO se tienen en cuenta las facturas que no fueron presentadas a través de registro de entrada.
4. Se incluye el IVA en el cálculo de intereses a salvo de las tres indicadas por el TSJ.
5. El tipo de interés es el de la Ley 3/2004.
6. No hay anatocismo.

Y con estos criterios la Tesorería informó que para ejecutar la sentencia hay que reconocer una obligación de 767.677,16€. En el año 2024 se tramitó un modificado de crédito en el que se reconoció **una obligación de 767.677,16€ y se consignó en el Juzgado.**

Sin embargo, VALORIZA no está de acuerdo con esta valoración, reclamando 399.201,74 € más ya que alega que no están actualizados los tipos de interés de la ley de morosidad a cada periodo.

El 13 de marzo de 2025 el Juzgado emite un auto en el que da la razón a Valoriza en cuanto al cómputo del tipo de interés, sin cuantificar el importe.

Se insta al Ayuntamiento de Toledo al pago de 399.201,74 € en concepto de intereses adicionales sobre los ya pagados con fecha octubre de 2025.

Esta Tesorería no dispone de partida suficiente para atender este gasto, ya que la dotación inicial de la 21202/9341/35200 es de 53.947,29€. En este momento el saldo disponible en la partida es de 49.800,02 € por lo que para el cumplimiento de la sentencia se precisa 349.401,72€

Ya que se trata de un gasto derivado de la ejecución de una sentencia que se debe atender, esta Tesorería manifiesta la necesidad de tramitar la oportuna modificación presupuestaria para pagar estos intereses.

La Tesorería considera que:

- ✓ Dada la ausencia de partida presupuestaria para hacer frente a esta condena judicial.
- ✓ Siendo un gasto que no puede demorarse, ya que debe darse cumplimiento exacto de la sentencia.

- ✓ Además de ser un gasto sobrevenido y de determinación a resultados de un procedimiento judicial.

El artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales en su apartado cuarto establece que la autoridad administrativa encargada de la ejecución acordará el pago en la forma y con los límites del respectivo presupuesto. Si para el pago fuere necesario un crédito extraordinario o un suplemento de crédito, deberá solicitarse del Pleno uno u otro dentro de los tres meses siguientes al día de la notificación de la resolución judicial.

Es por lo que se realiza la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

Financiar este gasto por ejecución de sentencia con cargo al Fondo de Contingencia.

A la vista del citado Informe-Propuesta, tras los informes favorables del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable y de la Intervención General Municipal (Rfª 4.148/2025), la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la utilización del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria para financiar la ejecución la Sentencia 364 de 1-12-2016 del Juzgado Nº 2 de Toledo y la del TSJ de Castilla La Mancha de 11-02-2019, por importe de 349.401,72 €.

7º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE: SERVICIOS 41/25. PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2026 (5 LOTES).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2026 (5 LOTES).- (5 lotes)
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	38.452,90 €
Valor estimado	34.990,00 €
Duración	1 día, el 5 de enero de 2026
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe técnico sobre la exclusividad del tercero predeterminado.
9. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y autorización del gasto correspondiente.
10. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 16 de octubre de 2025.
11. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 4.199/2025).

Vista la documentación reseñada, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del referido contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 38.452,90 €, resultando:

- Importe neto: 34.990,00 €
- IVA: 3.462.90 €
- Importe total: 38.452,90 €

CUARTO.- Condicionar la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, y en la restante normativa vigente.

8º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE: SERVICIOS 40/25. PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. OBJETO: SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA IMPUGNACIÓN DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO NUDO NORTE.-

Datos del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	11103 - Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO, EN RELACIÓN A LA IMPUGNACIÓN EN SEDE JUDICIAL, EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE PROCEDAN, DEL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA N.º 185/2025 DE FECHA 11/09/2025 QUE DESESTIMA LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS CONVENIOS DE 2008 Y 2021 RELATIVOS AL NUDO NORTE.-

Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad tercero predeterminado por razones de exclusividad
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	11103.9204.22604
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	32.670,00 €
Valor estimado	27.000,00 €
Duración	CINCO (5) AÑOS
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y autorización del gasto correspondiente.
9. Informe técnico sobre la exclusividad del tercero predeterminado.
10. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de octubre de 2025.

11. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 4.151/2025).

Vista la documentación reseñada, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del referido contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO. - Autorizar un gasto por importe máximo de 32.670,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo, resultando:

- Importe neto: 27.000,00 €
- IVA: 5.670,00 €
- Importe total: 32.670,00 €

CUARTO. - Declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación, en función de la siguiente motivación: *Perentoriedad y carácter preclusivo del plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo a interponer frente al dictamen del Consejo Consultivo.*

9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 426/2024 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-58/2022).-

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia de 30 de septiembre de 2025, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 426/2024, que ha sido declarada firme, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Roberto Jimena Brun contra la resolución nº 6864 dictada en fecha 2 de agosto de 2023, por la que se desestima la reclamación interpuesta por daños en vehículo al colisionar con base de una peana de hormigón delimitadora del aparcamiento que sobresalían unas barras de hierro, cuando efectuada maniobra de aparcamiento en cuantía de 1177,00 €.

Dicha Sentencia considera que no cabe apreciar el nexo causal que se requiere para la concurrencia de la responsabilidad patrimonial, ya que el conductor del vehículo tuvo necesariamente que percatarse de la existencia del defecto de la peana antes de aparcar por el hecho de tener que pasar por delante

de ella antes de iniciar la maniobra de aparcamiento y, en consecuencia, debió extremar su atención.

En consecuencia, se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Roberto Jimena Brun.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo toma de conocimiento de la referida sentencia y se da por enterada.

10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 10/2025 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-134/2023).-

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia de 7 de octubre de 2025, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 10/2025, que ha sido declarada firme, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por AMA AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA contra la resolución nº 10518 dictada en fecha 4 de diciembre de 2025, por la que se desestima la reclamación interpuesta por daños en vehículo de asegurado al colisionar con bolardo fijo al ser desviado por operarios de obra que se estaban ejecutando en la Plaza de la Fuentes en cuantía de 1.596,14 €, por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración.

Dicha Sentencia considera que no cabe apreciar el nexo causal que se requiere para la concurrencia de la responsabilidad patrimonial puesto que la causa de los daños se encuentra, en último término, en la maniobra de giro que realizó la conductora del vehículo, debiendo asumir las consecuencia derivadas de su proceder porque perfectamente pudo apercibirse de su presencia cuanto entró en la calle, porque los bolardos no eran insalvables ni constituían obstáculo para la circulación diaria como ha quedado demostrado y porque siendo tan grandes como se aprecian en las fotografías no puede admitirse que no pudiera verse desde alguno de los espejos retrovisores del vehículo, teniendo en cuenta, además, que el accidente tuvo lugar en horario diurno.

En consecuencia, se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por AMA AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo toma de conocimiento de la referida sentencia y se da por enterada.

11º.- AUTORIZACIÓN TEMPORAL A FAVOR DE HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L. PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO DEL PASEO DE RECAREDO.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Contrato formalizado el 8 de agosto de 2017 relativo a la “Adecuación y explotación de un establecimiento hostelero en el Paseo de Recaredo en Toledo” con HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.” (CIF B-45515723) por un plazo de duración de OCHO (8) AÑOS contados desde la formalización del contrato.

SEGUNDO .- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 18 de febrero de 2025, de ampliación de plazo de 90 días derivado del COVID-19, es decir hasta el 6 de noviembre de 2025. Dicha ampliación fue formalizada en adenda el 7 de marzo de 2025.

TERCERO.- Notificación al contratista el 3 de septiembre de oficio en el que se indica que la **finalización del contrato tendrá lugar el próximo 6 de noviembre de 2025,** debiendo revertir el quiosco y la marquesina con todas las instalaciones y equipamientos computados como inversión durante el periodo del contrato, al domino del Excmo. Ayuntamiento de Toledo , en perfecto estado de uso, de seguridad, salubridad y ornato público.

CUARTO.- Actualmente se encuentran en elaboración los pliegos para iniciación de procedimiento de licitación para la contratación mediante ocupación privativa de dominio público, en régimen de concesión, de la explotación de establecimientos hosteleros en diversas ubicaciones, incluida la del Paseo de Recaredo.

QUINTO.- Solicitud de D. Víctor Manuel Carrillo Medina en representación de HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L., interesando autorización para seguir ejerciendo la actividad durante un plazo mínimo de nueve meses, dando tiempo a que se inicie la nueva licitación y sea designado el nuevo adjudicatario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Lo dispuesto en el art. 77 de. R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por analogía y aplicación supletoria.

Se estima que en el presente caso concurre en base a la fundamentación jurídica expresada, causa para permitir la explotación del bien y satisfacción del interés público que motiva su gestión, debiendo durar como máximo esta continuidad por el tiempo mínimo indispensable hasta la finalización de la nueva licitación indicada.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, y vista asimismo la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.167/2025; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Conceder autorización a favor de **HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L. CIF B-45515723** para continuar con la explotación del establecimiento hostelero del Paseo de Recaredo en el municipio de Toledo, con arreglo, como marco referencial, a las mismas condiciones del contrato suscrito el 8 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- El plazo de la autorización será por un periodo de seis meses contado desde 07/11/2025 y, en todo caso, hasta la finalización del correspondiente expediente de licitación y/o circunstancia que legalmente proceda.

TERCERO.- Se ha constatado la inclusión en el expediente de la aceptación expresa por parte de **HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.** de las condiciones relativas a:

3.1. Compromiso de formalización de acta de reversión del quiosco a fecha 06/11/2025 en las condiciones pactadas en el contrato en vigor cuya expiración es la de la expresada fecha.

3.2. Satisfacer en concepto de precio de ocupación la cantidad mensual de 2.402,50 €, resultante de informe técnico de determinación de precio de ocupación incorporado al expediente.

3.3. Explotar el establecimiento hostelero en idénticas condiciones a las del contrato formalizado en 8 de agosto de 2017, con entrega del bien en las condiciones determinadas en el acta de reversión a formalizar en 06/11/2025.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES EN TOLEDO" PARA EL AÑO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	El presente Convenio tiene por objeto la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Toledo, por importe total de 15.000 €, para sufragar los gastos

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 22/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 23

	de la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad. La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es el desarrollo del proyecto "Actuaciones para Personas Mayores en Toledo", referido en el manifiesto segundo, presupuestado en un total de 30.000 €.
Conlleva gasto	NO
Antecedentes/Observaciones	Celebración del Día Internacional de las Personas de Edad
Tercero	P4500000G DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del convenio a suscribir con la entidad. El presente Convenio tiene por objeto la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Toledo, por importe total de 15.000 €, para sufragar los gastos de la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 15 de octubre de 2025.
- Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área sobre aprobación de la suscripción del Convenio de que se trata.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio entre Ayuntamiento de Toledo y la Diputación Provincial de Toledo, cuyo objeto es la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

13º.- DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DISTRIBUCIÓN AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. CONVOCATORIA 2025.
Aplicación presupuestaria	41101.2316.79100 ANEXO PLURIANUALIDAD
Importe total	111.425,00
Antecedentes/Observaciones	DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. Gestdoc fase A: 11300/25.
Tercero	FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA (G-85421303) y DIEZ MÁS ((RELACIÓN ADJUNTA).
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	D

De conformidad con la propuesta que formula la Concejal titular del Área de Servicios Sociales como órgano instructor del procedimiento, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las solicitudes, así como el acuerdo al respecto adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en fecha 9 de octubre de 2025 y la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 4.251/2025); **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gasto de referencia por importe de 111.425,00 € y la distribución definitiva de las subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo correspondiente a la convocatoria del año 2025, según se detalla a continuación:

- 1.1. **Aprobar** una subvención de 11.758,00 euros al proyecto presentado por FUNDACION PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA y denominado “Mujeres asháninkas empoderadas desarrollan autonomía económica con el uso sostenible de su bosque amazónico”. PERÚ.”, cuya ponderación está en 83,50 (82,50+1) puntos.

- 1.2. **Aprobar** una subvención de 11.299,00 euros al proyecto denominado “Fortalecimiento del programa de salud materno-infantil en 8 comunidades del municipio San José de Cusmapa. NICARAGUA.”, *presentado por FUNDACION ESCUELAS PARA EL MUNDO*, cuya ponderación está en 80,25 (79,25+1) puntos.
- 1.3. **Aprobar** una subvención de 10.982,00 euros la solicitud formulada por FUNDACION SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE al proyecto denominado “Intervención e inserción socio-familiar y formativo-laboral para menores y jóvenes en riesgo de exclusión social por problemas de conductas adictivas, desadaptadas y/o violentas. NICARAGUA”, cuya ponderación está en 78,00 puntos.
- 1.4. **Aprobar** una subvención de 10.098,00 euros al proyecto presentado por FUNDACIÓN DILAYA y denominado “Mejora del acceso al agua de los menores y jóvenes del hogar La Misericordia de Mbuji-mayi a través del incremento de las instalaciones de captación y almacenamiento de agua de lluvia del centro. REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO “, cuya ponderación está en 75,75 puntos.
- 1.5. **Aprobar** una subvención de 10.525,00 euros al proyecto presentado por la FUNDACIÓN VOCES PARA LA CONCIENCIA Y EL DESARROLLO *para el proyecto denominado “Fortalecido el sistema público de salud para los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad física y/o mental. Fase II. BOLIVIA”*, cuya ponderación está en 74,75 puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de diez meses.
- 1.6. **Aprobar** una subvención de 10.560,00 euros al proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA y denominado “Fortalecer el liderazgo y los medios de vida de las mujeres para su participación efectiva en la gobernanza local, en contextos afectados por el conflicto armado Caldono-cauca. COLOMBIA”, cuya ponderación está en 75,00 (74,00+1) puntos.
- 1.7. **Aprobar** una subvención de 10.525,00 euros al proyecto presentado por MANOS UNIDAS y denominado “Mejora del acceso a la educación secundaria inclusiva para adolescentes vulnerables en Chókwé. MOZAMBIQUE.”, cuya ponderación está en 74,75 (73,75+1) puntos.

- 1.8. **Aprobar** una subvención de 6.550,00 euros al proyecto presentado por MÉDICOS DEL MUNDO y denominado “Fortalecimiento de la atención primaria de salud para la mejora de la detección temprana de embarazos de riesgo y complicaciones en el parto, así como el fomento de la salud neonatal. SIERRA LEONA.”, cuya ponderación está en 74,50 (73,50+1) puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de diez meses.
- 1.9. **Aprobar** una subvención de 10.173,00 euros al proyecto presentado por Asociación Mundial Ayuda a los Pueblos Necesitados (AMAP) para el proyecto denominado “Fortalecimiento del derecho a la educación inclusiva, equitativa y accesible de los niños y niñas mediante la construcción de una escuela secundaria en la comunidad de Sabá. BURKINA FASO”, cuya ponderación está en 72,25 puntos.
- 1.10. **Aprobar** una subvención de 9.803,00 euros al proyecto presentado por YMCA TOLEDO y denominado “Fortalecimiento del liderazgo juvenil para contar con medios de vida sostenibles en las comunidades de Masolia, Kandeh Town y Loko Town. SIERRA LEONA.”, cuya ponderación está en 71,50 (70,50+1) puntos.
- 1.11. **Aprobar** una subvención de 9.152,00 euros al proyecto presentado por la Cooperación Vicenciana para el Desarrollo-Acción Misionera Vicenciana de España (COVIDE-AMVE) y denominado “Fortalecimiento de la calidad de vida mediante el acceso seguro a servicios esenciales de salud y educación en Kibala. ANGOLA”, cuya ponderación está en 65,00 puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de diez meses.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO para el proyecto denominado “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua para la alimentación y el saneamiento en la daira de Mahbes. Campamentos de refugiados saharauis en Tindouf. ARGELIA”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

TERCERO.- Desestimar la solicitud formulada por ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP) para el proyecto denominado “Contribuir al acceso igualitario de los derechos económicos y sociales de 40 jóvenes (55% mujeres) en riesgo de exclusión social de las comunas de Parecelles, Assainies, Gran Yoff, Cambérene y Golf Sud. SENEGAL”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

CUARTO.- Desestimar la solicitud formulada por ESPAÑA CON ACNUR para el proyecto denominado “Fortaleciendo el bienestar, la resiliencia y la prevención de violencias de género para la población refugiada y solicitante de asilo en el golfo de Urabá y Caribe colombiano. COLOMBIA”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

QUINTO.- Desestimar la solicitud formulada por “HUMANITARIOS SIN FRONTERAS” para el proyecto denominado “Las montañas vivas. MARRUECOS”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

14º.- DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DISTRIBUCIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA. CONVOCATORIA 2025.
Aplicación presupuestaria	41101.2316.48001 ANEXO PLURIANUALIDAD
Importe total	54.348,00
Antecedentes/Observaciones	DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. Expte. Gestdoc, fase A: 20423/25
Tercero	Fundación Proyecto Solidario por la Infancia (G-85421303) y SIETE MÁS (RELACIÓN ADJUNTA).
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	D

De conformidad con la propuesta que formula la Concejal titular del Área de Servicios Sociales como órgano instructor del procedimiento, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las solicitudes, así como el acuerdo al respecto adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en fecha 9 de octubre de 2025 y la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 4.258/2025); **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el expediente de gasto de referencia por importe de 54.348,00 € y la distribución definitiva de las subvenciones para Proyectos de Emergencia y Acción Humanitaria correspondiente a la convocatoria del año 2025, según se detalla a continuación:**
- **Aprobar** una subvención de **7.718,00 euros** al proyecto presentado por FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA y denominado “Apoyo humanitario de emergencia a mujeres, sus hijas e hijos desplazados por el conflicto armado interno, aliviando sus necesidades de alimentación e higiene en la aldea de M, Piela, comuna de Sanankoro-Djitoumou. MALI”, cuya ponderación está en 85,75 (84,75+1) puntos.
- **Aprobar** una subvención de **7.695,00 euros** al proyecto “Seguridad alimentaria para población afectada por el conflicto de Casamance en Balankine Nord y Katipeu, departamento de Bignona. SENEGAL”, presentado por FUNDACIÓN ESCUELAS PARA EL MUNDO, cuya ponderación está en 85,50 (84,50+1) puntos.
- **Aprobar** una subvención de **7.020,00 euros** al proyecto presentado por ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO y denominado “**Medicinas** para el pueblo saharauí, campamentos de refugiados de Tindouf, ARGELIA”, cuya ponderación está en 78,00 (77,00+1) puntos.
- **Aprobar** una subvención de **6.930 euros** al proyecto presentado por ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP) y denominado “Contribuir a la protección de la población palestina y a su derecho a vivir con dignidad, con especial énfasis en la protección de las mujeres en la Franja de Gaza. Fase II.”, cuya ponderación está en 77,00 puntos.
- **Aprobar** una subvención de **6.908,00 euros** al proyecto presentado por ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO y denominado “**Alimentos** de primera necesidad para el pueblo saharauí, campamentos de refugiados de Tindouf, ARGELIA”, cuya ponderación está en 76,75 (75,75+1) puntos.
- **Aprobar** una subvención de **6.458,00 euros** al proyecto presentado por Asociación Mundial Ayuda a los Pueblos Necesitados (AMAP) para proyecto denominado “Asistencia humanitaria para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, mediante apoyo para acceso a medios de vida sostenibles y fortalecimiento de su autonomía en el campo de refugiados de Bidibidi. UGANDA”, cuya ponderación está en 71,75 puntos.

- **Aprobar** una subvención de **5.701,00 euros** al proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA y denominado “Promoción del desarrollo integral del alumnado con discapacidad de los centros de educación especializada desde un enfoque de derechos humanos en los campamentos de refugiados de Tindouf, ARGELIA”, cuya ponderación está en 71,50 (70,50+1) puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de seis meses.
- **Aprobar** una subvención de **5.918,00 euros** al proyecto presentado por MÉDICOS DEL MUNDO y denominado “Fortalecimiento de la resiliencia en comunidades de Alta Verapaz. GUATEMALA.”, cuya ponderación está en 65,75 (64,75+1) puntos.

15º.- DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DISTRIBUCIÓN AYUDAS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN. CONVOCATORIA 2025.
Aplicación presupuestaria	41101.2316.49100 ANEXO PLURIANUALIDAD
Importe total	39.503,00
Antecedentes/Observaciones	DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. Expte. Gestdoc, fase A:16102/25.
Tercero	FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA (G-85421303) y SEIS MÁS (SE ADJUNTA RELACIÓN).
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	D

De conformidad con la propuesta que formula la Concejal titular del Área de Servicios Sociales como órgano instructor del procedimiento, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las solicitudes, así como el acuerdo al respecto adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en fecha 9 de octubre de 2025 y la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 4.262/2025); **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el expediente de gasto de referencia por importe de 39.503,00 € y la distribución definitiva de las subvenciones para Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización correspondiente a la convocatoria del año 2025, según se detalla a continuación:**
- **Aprobar** una subvención de 6.474,00 euros al proyecto presentado por FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA y denominado “Luces, cámara y !acción en Toledo!, por un mundo justo y sostenible”, cuya ponderación está en 83,00 (82,00+1) puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de nueve meses.
- **Aprobar** una subvención de 6.357,00 euros al proyecto presentado por MÉDICOS DEL MUNDO y denominado “Por el derecho a la salud en un mundo en conflicto”, cuya ponderación está en 81,50 (80,50+1) puntos.
- **Aprobar** una subvención de 6.260,00 euros al proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO y denominado “Construyendo familias solidarias. Jornadas de capacitación familiar en red desde Toledo hasta los campamentos de refugiados saharauis”, cuya ponderación está en 80,25 (79,25+1) puntos.
- **Aprobar** una subvención de 6.065,00 euros al proyecto presentado por YMCA TOLEDO y denominado “Sensibilización en el ámbito de la producción y el consumo responsable a través del aceite de oliva de Toledo y el cacao de Colombia.”, cuya ponderación está en 77,75 (76,75+1) puntos.
- **Aprobar** una subvención de 4.339,00 euros al proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA y denominado “Promoviendo la paz, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario”, cuya ponderación está en 76,00 (75,00+1) puntos.

- **Aprobar** una subvención de 5.852,00 euros al proyecto, valorado con 76,00 (75,00+1) puntos, presentado por MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) y denominado “Continuamos jóvenes por los ODS 3.0”.
- **Aprobar** una subvención de 4.156,00 euros al proyecto presentado por la FUNDACIÓN DILAYA y denominado “Campaña de sensibilización social sobre el derecho a la educación de la infancia y la juventud en África: la esperanza de un futuro mejor para los niños, niñas y jóvenes del barrio de Degue, en las afueras de la ciudad de Tete. MOZAMBIQUE” cuya ponderación está en 62,50 puntos.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

16º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (11).-

16.1) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2024-156 (19884 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2024, por el que se concedió licencia de obras a la Entidad **SERVICIOS INMOBILIARIOS SÁNCHEZ LUDEÑA, S.L.** para realización de obras consistentes en **adaptar local a vivienda en Calle General Martí, núm. 8, Bajo 2 –Ref. Catastral 1543011VK1114D0002KH.**

2º.- “DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA” aportada en el trámite de la DR de Primera Utilización.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **Modificación** del Proyecto Técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **SERVICIOS INMOBILIARIOS SÁNCHEZ LUDEÑA S.L.** para **adaptar local a vivienda** en **Calle General Martí 8**, conforme a documentación final de obra aportada el 16 de septiembre de 2025; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 5.11.2024).

16.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-370 (42865 / 2024).- En procedimiento que se sigue a instancias de **Julián Sotomayor Sánchez** respecto de inmueble ubicado en la **Bajada del Calvario nº 10 - Parcela Catastral 2122412VK1122A0001SR-**, para obtener su división en **2 (DOS) UNIDADES INMOBILIARIAS -**; formulada petición por el interesado acerca de los condicionantes que figuraban en la licencia concedida, **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, otorgando licencia a Entidad **ESTACIÓN DE SERVICIO MACAR S.A.** para realización de obras consistentes en **división de vivienda en dos en Cuesta del Alcázar nº 4 - 3º B.**

La citada licencia estaba condicionada a su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de 3 MESES.

2º.- En fecha 10 de octubre de 2025 el interesado solicita una ampliación de plazo antes indicado, habida cuenta de la demora producida en la Notaría para la elaboración del correspondiente documento público.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la ampliación de plazo solicitada por la Entidad Mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO MACAR, S.A., **para proceder a la inscripción de la licencia de división horizontal concedida por Resolución de este Órgano corporativo** de fecha 24 de marzo de 2025, respecto de la Finca sita en Cuesta del Alcázar nº 4 – 3º B; **disponiendo en consecuencia de un nuevo periodo de tres meses para llevar a efecto el citado trámite registral.**

16.3) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-113 (14329 / 2025).**- En relación con solicitud de licencia formulada por D. José Luis Villamor Garrido para **segregar parcela rústica** situada en la Calle Avena s/nº, Parcela 13 del Polígono 71, Ref. catastral 45900A071000130000XS -; por el Sr.- **Arquitecto Municipal se emite informe en fecha 24 de septiembre de 2025** en el que se pone de manifiesto, entre otros extremos, los siguientes:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por la Orden 84/2022, de 1 de abril, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 2-05-22).

De acuerdo al Plano de Ordenación 2PA “Clasificación del Suelo” la finca se encuentra ubicada en suelo clasificado como No Urbanizable (sin protección), cuyo régimen se asimila al del Suelo Rústico de Reserva.

El artículo 35 del Reglamento del Suelo Rustico, Decreto 242/2004, de 27 de julio, en su punto 2 establece que:

La división, segregación o parcelación en cualquiera otra forma de fincas en suelo rústico deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en la legislación agraria de aplicación y los requisitos mínimos establecidos en la ordenación territorial y urbanística, los requisitos siguientes:

1º) En el caso de los actos previstos en el número 1 del artículo 11, dedicado a los usos adscritos al sector primario, la superficie mínima de cada finca resultante será la fijada para la unidad mínima de cultivo en la legislación agraria de aplicación.

Entre dichos usos se incluyen los “Actos no constructivos precisos para la utilización agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén efectivamente destinados”.

2.- Conforme a la Modificación 30 del PGMOUT serán de aplicación en el suelo rústico común o de reserva las determinaciones de la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico aprobada por la Orden 4/2020 de 8 de enero de la Consejería de Fomento.

Dicha instrucción, en su artículo 4 establece:

“La superficie mínima de la finca si es de secano será de una hectárea en suelo rústico de reserva y de hectárea y media en suelo rústico no urbanizable de especial protección, **si es de regadío 5.000 m²** tanto para suelo de reserva como de especial protección.”

3.- De acuerdo a la solicitud presentada la parcela cuenta actualmente con una superficie de 14.215,00 m², con una planta aproximadamente de trapecio con los lados menores correspondientes a la alineación con la Calle Avena (Camino de Albarreal de Tajo) al norte y al cauce del río Tajo al sur.

Se plantea la división en dos porciones mediante una línea recta que discurre desde el frente del vial hasta el río.

La porción oeste, designada como Parcela 13-1, contará con un frente de 35,60 m al vial y una superficie de **5.500,00 m²**.

La porción este, designada como Parcela 13-2, contará con un frente de 43,55 m al vial y una superficie de **8.715,00 m²**.

Ambas fincas cumplen con los requisitos establecidos por la normativa urbanística de aplicación

4.- Se ha aportado por el solicitante de la licencia escrito de conformidad firmado por Dña. Antera Villamor Garrido, copropietaria de la finca.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base a los antecedentes expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **D. José Luis y D^a Antera Villamor Garrido** para **segregar parcela** en la Calle Avena s/nº, Parcela 13 del Polígono 71 del catastro de rústica de esta ciudad (Ref. catastral 45900A071000130000XS), conforme a la documentación gráfica aportada al expediente fechada en abril de 2025; **resultando dos fincas independientes identificadas** como:

- **Parcela 13-1**, contará con un frente de 35,60 m al vial y una superficie de **5.500,00 m²**.
- **Parcela 13-2**, contará con un frente de 43,55 m al vial y una superficie de **8.715,00 m²**.

SEGUNDO.- La presente actuación deberá formalizarse en plazo de TRES MESES en documento público y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

16.4) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-122 (15576 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecta Municipal, de fechas 21 de julio y 13 de octubre de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2025.**
- Informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal de fecha 5 de mayo de 2025, respecto de la solicitud de autorización para implantación de **Actividad Extrahotelera (3 UNIDADES DE ALOJAMIENTO)**, señalando lo siguiente:
 - El inmueble se encuentra ubicado en el área **04004** de la zona **“CASCO HISTÓRICO”** definida en la citada normativa.
 - **NO** se ha superado el número máximo autorizable en dicha área, y por tanto **SÍ** se cumple el requisito previsto en la normativa antes señalada (limitación por saturación de áreas) para la implantación de la actividad indicada.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- El cumplimiento de los requisitos técnicos y urbanísticos contemplados en Ordenanza Municipal reguladora del uso extrahotelero en la ciudad –artºs 7 y ss- (Anexo 5 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en aplicación de lo previsto en su artº 320, tras la aprobación definitiva de la Modificación 32 del PGMOU por la Administración autonómica).

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Alfonso José Izquierdo Sierra** para legalizar reforma interior de inmueble para ubicar **5 viviendas (3 para uso extrahotelero) y 1 local en la calle Santa Leocadia núm. 4**, conforme al proyecto de legalización visado el 16 de abril de 2025 y la documentación aportada el 24 de septiembre de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **En caso de que el inmueble se acoja al régimen de propiedad horizontal, se deberá tramitar licencia de división horizontal según lo establecido en el artículo 2.15.9 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo. Tal acto conllevará la aplicación de lo regulado en el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que se realice visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales, una vez presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado; suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; y se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Con carácter previo al inicio de la actividad extra hotelera deberá reanudarse el procedimiento iniciado con motivo de la “COMUNICACIÓN PREVIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIVIENDAS DE USO TURISTICO” (3 UNIDADES DE ALOJAMIENTO), presentado en su día en este Ayuntamiento.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.5) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-125 (13562 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Decreto de la Concejalía de Planeamiento a la entidad GUESA PATRIMONIO, S.L. para realizar obras de reparación de cubierta en inmueble sito en el Callejón de la Bastida nº 3.

2º.- Solicitud formulada para la instalación de una **grúa-torre** en el interior de la parcela, en la zona posterior.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la Grúa-Torre a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia a la mercantil GUESA PATRIMONIO, S.L. para **instalar grúa-torre en el Callejón de la Bastida nº 3 – Parcela catastral 0722005** – conforme al proyecto de instalación visado el 8 de abril de 2025; quedando condicionada la efectividad de la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- En plazo de QUINCE DÍAS deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la JCCM.

16.6) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-245 (29592 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por **D. Félix Alonso Fernández**, para **cambio de uso de local a vivienda** en la **Calle Río Fuentebrada nº 11, Cuerpo 1-Bajo Dcha. (Ref. Catastral 9537802VK1193E0017TY)**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 14 de octubre de 2025 en el que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

1. El local cuyo cambio de uso se solicita se encuentra ubicado en un conjunto de viviendas y locales situado en las **manzanas 126 y 127 (agrupadas) de la 1ª-2ª Fase Residencial** del Polígono de Santa María de Benquerencia, siéndole de aplicación la Ordenanza 8, Zona de Ordenanza A-Consolidada (Residencial-Comercial), con los siguientes parámetros resultantes de la agrupación:
 - Uso Característico: Residencial Plurifamiliar
 - Edificabilidad máxima: 8.670 m² (Residencial) y 3.440 m² (Terciario)
 - **Número máximo de viviendas: 120**
2. En concreto se sitúa en un cuerpo de dos plantas destinado a locales comerciales con accesos independientes y directos a la vía pública.
3. De acuerdo a los antecedentes consultados (expediente 38/78 de Obra Mayor) **sobre la manzana se encuentra edificado un conjunto de 113 viviendas y locales.**

Se han autorizado, dentro del mismo conjunto edificatorio, cuatro expedientes de cambio de uso de local a vivienda (Expedientes 107/20, 232/22, 113/24, 173/24 y 269/24).

Igualmente se encuentran en tramitación otro expediente de cambio de uso (Expediente 103/20).

4. Considerando lo establecido en el artículo 266 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del P.G.O.U.T.-86, el cambio de uso no supone incremento en el aprovechamiento de la parcela.

5. Deberán cumplirse las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda que se contienen en los artículos 261, 262, 263 y 264 (condiciones generales a todas las viviendas, programa mínimo, dimensiones y cocinas), así como lo indicado en el artº 222.
6. De acuerdo a la Memoria de Cambio de Uso, presentada el día 3 de septiembre de 2025, el local se sitúa en planta baja de un cuerpo de edificación de dos plantas ocupando la esquina de la planta inferior. El acceso al local se realiza desde la vía pública y se distribuye en sala diáfana (anteriormente con uso de despacho) y un aseo en la esquina interior izquierda (fachada lateral del inmueble). Conforme al plano de distribución modificado se habilita, en el frente y zona interior derecha, el espacio correspondiente al salón-cocina. En la zona izquierda, a continuación del salón y con fachada exterior, se sitúa el dormitorio y, a continuación, el baño.
7. Se presenta Acta de la Comunidad de Propietarios señalando que no es posible oponerse al cambio de uso solicitado, toda vez que existen antecedentes en la comunidad de actuaciones de este tipo.

No existiendo por tanto inconveniente técnico y/o jurídico que impida conceder la licencia solicitada, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.

Por cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **D. Félix Alonso Fernández para cambio de uso de local a vivienda en la Calle Río Fuentebrada nº 11, Cuerpo 1-Bajo Dcha. -Ref. Catastral 9537802VK1193E0017TY-**; con arreglo a la documentación aportada que obra incorporada al expediente, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.

- La vivienda resultante no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente Declaración Responsable de Primera Utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación y antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

16.7) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-221 (27836 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVO HORIZONTE** para realización de obras consistentes en **sustituir 10 ascensores en la Avda. Río Boladiez núm. 36 – Ref. catastral 9334001VK0193C** -, conforme a la Memoria Técnica aportada, de fecha 19 de marzo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

A los efectos indicados en el apartado anterior, se acompaña solicitud formulada por la Comunidad de Propietarios titular de la licencia, al objeto de que sea concedida la bonificación prevista en el artículo 3.5 de la citada Ordenanza Fiscal núm. 4 (90%), al tratarse las obras necesarias para el acceso y habitabilidad de personas con discapacidad (según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que se acompaña).

16.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-144 (31002 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a Manuel Nicolás de Santos para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Avda. Hierbabuena nº 250 – Ref. Catastral 7920003VK0172S0001WX-**, conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, visado el 5 de septiembre de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado; suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.9) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-239 (28864 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA LEGUA R5**” para realización de obras consistentes en **movimientos de tierra y compactación para preparar terreno para futura construcción de piscina en C/ Francisco de Pisa s/nº (Parcela R5 de la U.U. 29-“La Legua”)**, conforme a la documentación aportada, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza la construcción de la piscina, debiendo solicitar la correspondiente licencia acompañada de proyecto de ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.10) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-108 (14071 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de octubre de 2025.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 21 de octubre de 2025.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 20 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**CAÑAFOOD, S.L.**” para realización de obras consistentes en **reforma de local para Restaurante de comida rápida en Travesía Gregorio Ramírez s/n - Local 4**, conforme al proyecto de adaptación fechado en abril de 2025 y la documentación aportada en fecha 7 de octubre de 2025 (proyecto refundido fechado el 5 de octubre de 2025 e informe de ensayo acústico); quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplimiento de las medidas correctoras señaladas por la Adjuntía Municipal de Medio Ambiente, fechadas en octubre de 2025, que serán remitidas a la peticionaria de la licencia.
- La evacuación de gases y humos se realizará a través de un conducto exclusivo y estanco prolongado, al menos, un metro por encima de la cumbrera del edificio conforme establece la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. Según proyecto, la chimenea a utilizar discurre por conducto existente destinado exclusivamente para este fin con salida a cumbrera.

- El sistema de aire acondicionado se instalará con las precauciones de ubicación y aislamiento que garantice un nivel de transmisión sonora no superior al límite permitido y de manera que la evacuación de aire caliente o enrarecido producto del acondicionamiento del local cumpla estrictamente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en artículo 22 y 65. Según proyecto, se instalarán dos unidades exteriores en patio existente del edificio.
- Una vez concluidas las obras, con carácter previo a la apertura del establecimiento e inicio de actividad, deberá presentarse en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **Declaración Responsable** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y las propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Seguro de Responsabilidad civil en vigor.
 - Copia de la inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos alimentarios de Castilla-La Mancha.
 - Deberá aportarse certificación de aislamiento acústico conseguido que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su artículo 71, para ruido aéreo y para ruido de impacto en horario diurno y nocturno.
 - Presentar medición del tiempo de reverberación en restaurantes y comedores vacíos conforme al CTE DB-HR.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.11) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-198 (25408 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de octubre de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Elena María Rodríguez Gutiérrez** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar adosada en Calle Corzo nº 37 – Ref. Catastral 4483641VK1148C0001EJ** -, conforme al proyecto básico y de ejecución visado el 21 de marzo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **De acuerdo al CTE-DB-SI.4 se deberá dotar a la vivienda de un extintor portátil situado a una distancia no mayor de 15,00 m de todo origen de evacuación.**
- **De acuerdo al CTE-DB-HE.6 se deberá instalar sistema de conducción de cables que permita el futuro suministro a estación de recarga para el 100% de las plazas de aparcamiento.**

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado; suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17º.- APROBACIÓN DE LAS FICHAS DE REPARCELACIÓN DE LAS PARCELAS UPC-1 Y UPC-3 DE LA UNIDAD 35, CASA DE CAMPO I, QUE MODIFICAN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA CITADA UNIDAD URBANÍSTICA Nº 35 DEL PGMOUT.-

1º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Toledo, en sesión celebrada en 31 de enero de 2025, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de cambio de uso de las parcelas UPC-1 y UPC-3 de la Unidad Urbanística desarrollada nº 35, denominada CASA DE CAMPO I; sometido a información pública por Decreto de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico de 25 de noviembre de 2024.

Como resultado del citado PERI, se implanta el uso mayoritario Residencial Unifamiliar del ámbito en las parcelas UPC-01 y UPC-03 calificadas anteriormente como de uso terciarias; materializándose el uso residencial en la UPC-01 y quedando la UPC-03 como zona verde de cesión al Ayuntamiento.

2º.- Con fecha 18.02.2025 se presentaron fichas de Reparcelación de las parcelas UPC-1 y UPC-3 de la Unidad 35, Casa de Campo I, que modifican el proyecto de reparcelación de la citada unidad urbanística nº35 del PGMOUT (aprobado definitivamente en comisión municipal de gobierno celebrada el 2 de septiembre de 1999) e incluyen las correcciones manifestadas en el informe técnico municipal de 15 de noviembre de 2024.

3º.- Por Decreto 8170/2025 de 4 de septiembre de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico, se resuelve el sometimiento a información pública, por plazo de un mes, de la Modificación de las fichas de reparcelación de las parcelas UPC-1 y UPC-3 de la Unidad 35, Casa de Campo I.

El anuncio aparece publicado el 16 de septiembre en el periódico “La Tribuna” y el 17 de septiembre en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de un mes de información pública.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico sobre la base del informe emitido al respecto por la Jefatura de Servicio de dicha Área, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar las fichas de Reparcelación de las parcelas UPC-1 y UPC-3 de la Unidad 35, Casa de Campo I, que modifican el proyecto de reparcelación de la citada unidad urbanística nº35 del PGMOUT, sometida a información pública por Decreto 8170/2025 de 4 de septiembre de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO. - Publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en un periódico de los de mayor circulación del Municipio.

18º.- ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA DESARROLLAR ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL SITIO HISTÓRICO Y NATURAL DE LA VEGA BAJA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31103 - Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ej. Urbanística
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA DESARROLLAR ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL SITIO HISTÓRICO Y NATURAL DE LA VEGA BAJA DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Conllewa gasto	NO
Antecedentes/Observaciones	Con fecha 23 de septiembre de 2021 se firmó el Convenio Marco entre el Ministerio de Cultura y Deporte, la Junta de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Toledo para desarrollar actuaciones en el ámbito del sitio histórico y natural de la Vega Baja de la ciudad de Toledo.

	Con fecha 18 de octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado Es voluntad de las Partes prorrogar durante un año la vigencia del presente Convenio, de conformidad con la cláusula 9 del mismo, que establece que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la prórroga del Convenio podrá acordarse por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años adicionales, antes de la expiración del plazo convenido
Tercero	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE Y LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador de la Adenda al convenio.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de octubre de 2025.
- Propuesta formulada por la Concejal Delegada del Área sobre aprobación de la suscripción del Convenio de que se trata.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma de la ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA DESARROLLAR ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL SITIO HISTÓRICO Y NATURAL DE LA VEGA BAJA DE LA CIUDAD DE TOLEDO, prorrogando durante un año la vigencia del mismo.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

19º.- INSCRIPCIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA (2).-

19.1) EXPEDIENTE Nº 38/25 IEE.- Informe de Evaluación de edificio situado en la Calle Alfonso XII 4-00/01, de Toledo.- En el expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Planeamiento emite el siguiente informe:

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- En fecha 17 de septiembre de 2025 tiene entrada en el Registro Municipal Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Alfonso XII 4 -00/01, con referencia catastral 2327007VK1122E0001PJ**, cuyo resultado es *favorable con deficiencias leves*, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. - Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Alfonso XII 4 -00/01 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo. - Comunicar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble, indicándoles que **el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 17 de septiembre de 2035.**

19.2) EXPEDIENTE Nº 39/25 IEE.- Informe de Evaluación de edificio situado en Callejón de la Bastida 13A -00/01, de Toledo.- En el expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Planeamiento emite el siguiente informe:

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- En fecha 24 de septiembre de 2025, tiene entrada en el Registro Municipal, Informe de Evaluación de Edificio sito en Callejón de la Bastida, 13A -00/01, con referencia catastral 0722030VK1102B0001UT, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. - Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en **Callejón de la Bastida 13A -00/01 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo. - Comunicar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble, indicándoles que **el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 24 de septiembre de 2035.**

20º.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 01/25. DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA EN CALLE MOLINO DE VIENTO 14.-

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Miguel Carmena Bravo en representación de POLITOL REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L., en fecha 10 de octubre de 2025, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2025; por el que se resolvía procedimiento sancionador incoado a la entidad recurrente, por infracción urbanística consistente en ejecución de cerramiento de parcela no ajustado a la normativa urbanística de aplicación y realizada sin la preceptiva licencia municipal en Calle Molino de Viento 14; en el que se expone:

- Sin perjuicio de reiterar el contenido de sus anteriores escritos de alegaciones, incide de nuevo en que se consideró que las obras ejecutadas eran totalmente legales, puesto que en inspección realizada al efecto no se puso objeción alguna, colocando incluso sobre el cerramiento efectuado, la placa que designa el nombre la calle.
- Como consecuencia de la Dana que azotó el Polígono en septiembre de 2023, quedó patente que el cerramiento realizado conforme a la Ordenanza 14, no supuso protección alguna para los bienes, instalaciones y en su caso, las personas.
- Puesto que su actuación estuvo presidida en todo momento por la buena fe y la sincera creencia de creer que la instalación realizada estaba amparada por legítima licencia, solicita se acuerde el archivo del expediente, y subsidiariamente atenuar el importe de la sanción impuesta, en base a la falta de intencionalidad en la gravedad del daño a los intereses públicos o privados afectados por la operación o actuación ilegal

En base a los extremos anteriormente desarrollados, por la Jefatura de Servicio de Planeamiento se informa:

1.- La infracción urbanística consiste en ejecución de cerramiento de parcela no ajustado a la normativa urbanística de aplicación (Ordenanza 14 de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo) y realizada sin la preceptiva licencia municipal en Calle Molino de Viento 14. Este hecho, con independencia de la falta de intencionalidad o criterio de buena fe alegado por el recurrente, ha quedado debidamente probado y constituye según el art. 183.2 b) del TRLOTAU, infracción urbanística grave.

2.- La sanción impuesta (**6.001,00 euros**) no puede ser graduada en menor cuantía, puesto que ya ha sido impuesta en el rango mínimo establecido por el artículo 184-2 b) del TRLOTAU: establece para las infracciones graves multa de 6001 a 150.000 euros.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Miguel Carmena Bravo, en nombre y representación de la entidad mercantil POLITOL REFORMAS Y CONSTRUCCIONES SL, en fecha 10 de octubre de 2025, contra acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 9 de septiembre de 2025; toda vez que queda probado en el procedimiento que las obras ejecutadas constituyen infracción urbanística grave, conforme a lo dispuesto en el art. 183.2 b) del TRLOTAU

Segundo. - Confirmar en todos sus extremos la resolución recurrida, por la que se imponía a la Entidad mercantil POLITOL REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. multa por importe de 6.001,00 euros, como responsable de infracción urbanística grave consistente en la ejecución de cerramiento de parcela no ajustado a la normativa urbanística de aplicación y realizada sin la preceptiva licencia municipal, en Calle Molino de Viento 14.

21º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LA OBRA DE “RECUPERACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RIBERA DEL TAJO EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE TOLEDO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 4/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RECUPERACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RIBERA DEL TAJO EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE TOLEDO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 4/25).-
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.1720.61900 / CP 2023.2.21204.4
Precio de adjudicación (IVA incluido)	3.002.676,07 €
Otras condiciones de adjudicación	- Ampliación plazo de garantía: Tres (3) años sobre el mínimo de 1 año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP. Total Plazo de garantía: Cuatro años. - Riegos adicionales con cisterna (20 riegos anuales): Dos (2) años.
Duración	8 meses (proyecto y obra)

Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	29.07.2025
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	16 de octubre de 2025

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada del Área correspondiente de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas; de la que se da cuenta a este Órgano de Contratación.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

22º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN DE LAS CASAS DE ASOCIACIONES Y OTROS. CORREDOR COLECTIVO, DENTRO DE LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO”; EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 5/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE LAS CASAS DE ASOCIACIONES Y OTROS. CORREDOR COLECTIVO, DENTRO DE LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO”; EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 5/25).-
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204.3411.622.11 CP 2023.2.21204.14
Precio de adjudicación (IVA incluido)	3.387.873,65 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 22/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 55

Otras condiciones de adjudicación	- Ampliación del plazo de garantía: Dos (2) años sobre el mínimo de Un (1) año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP. Total plazo de garantía: Tres años. - Incremento del porcentaje de garantía definitiva: Ampliación adicional del 2,5% sobre el 5% obligatorio del importe de adjudicación. Total garantía definitiva: 7,5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido. - Asistencia técnica en obra: Número de visitas en fase de dirección de obra: Cinco (5).
Duración	11
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	29.07.2025
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	16 de octubre de 2025

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada del Área correspondiente de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas; de la que se da cuenta a este Órgano de Contratación.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

23º.- MODIFICACIÓN 07/25 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.-

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal atendiendo a las propuestas de diferentes Concejalías y Unidades Administrativas, una vez negociadas las modificaciones en la Mesa General de Negociación de 10 de octubre de 2025 y emitido el informe preceptivo de la Secretaría General; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO. *Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en los términos siguientes:*

ÁREA DE URBANISMO INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

URBANISMO Y VIVIENDA

- Se crea el puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Servicios Técnicos (F/AE/A1/28/CE: 24.288,96€). Titulación: Arquitecto Superior; abierto AAPP; Concurso Singularizado de Méritos.

OBRAS, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

- Se crea el puesto de trabajo de Jefatura de Área Funcional de Obras e Infraestructuras, Servicios Públicos y Medio Ambiente (F/AE/A1/29/CE: 28.402,20€). Titulación: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Máster ICCP; abierto AAPP; Libre designación.
- Se crea el puesto de trabajo de Jefatura de Servicio Adjunto de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, (F/AE/A1-A2/26/CE: 21.415,68€). Titulación: Grado en Ingeniería Industrial o Ingeniero Técnico Industrial; Concurso Singularizado de Méritos
- Se crea el puesto de trabajo de Jefatura de Servicio Adjunto de Zonas Verdes y Cementerio Municipal, (F/AE/A1-A2/26/CE: 21.415,68€). Titulación: Ingeniero/a de Montes o Ingeniero/a Agrónomo; Concurso Singularizado de Méritos.
- Se crean 2 puestos de trabajo de Jefatura Auxiliar Técnico de Inspección (F/AE/B/22/ 13.728,48 €). Titulación técnico superior.
- Se crea 1 puesto de trabajo de Ayudante Polivalente Pintor (L/IV/16/8.454,72€).
- Se crea 1 puesto de trabajo de Oficial Especialista Carpintería (L/III/18/8.454,72€).
- Se crea 1 puesto de trabajo de Ayudante Polivalente Cementerio (L/IV/16/8.454,72€).
- Se crea 1 puesto de trabajo de Conductor Mecánico Servicios Especiales (L/III/18/8.454,72€).
- Se crea 1 puesto de trabajo de Oficial Mecánico (L/IV/18/8.454,72€).

ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA:

- Se crea el puesto de trabajo de Jefatura de Área Funcional de Contratación y Gestión Administrativa (F/AG/A1/29/CE: 28.402,20€). Titulación: Licenciatura Grado; abierto AAPP; Libre designación.
- Se modifica el puesto de trabajo de Jefatura de Sección de Gestión de procesos y dirección de la OCAC (F/AG/A2-C1/22/CE: 15.747,12); pasando a denominarse y clasificarse como Jefatura de Negociado de Procesos (F/C1/21/CE:12.394,32€) Sistema de provisión por concurso de méritos.
- Se amortiza el puesto de trabajo de Jefatura de Negociado de Procesos (F/AE/C1-C2/18/12.394,32€).

- Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Jefatura de Unidad Técnica de Intervención F/AG/A2-C1/15.747,12€; clasificándose como F/AG/A2/15.747,12€. Sistema de provisión por concurso de méritos.

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA:

- Se crea el puesto de trabajo de JEFATURA DE SECCIÓN DE EMPLEO, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (F/AE/AI-A2/24/CE: 21.415,68); titulación académica de Licenciatura/Grado en Ciencia Política y Sociología, Ciencias Económicas, o en Relaciones Laborales. Concurso Singularizado de Méritos.
- Se crea un puesto de trabajo de ADMINISTRATIVO/ AUXILIAR (AG/C1-C2/18/CE: 8.588,16€). Sistema de provisión por concurso de méritos.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- Se crea un puesto de trabajo de ADMINISTRATIVO/ AUXILIAR (AG/C1-C2/18/CE: 8.588,16€). Sistema de provisión por concurso de méritos.

ÁREA DE MOVILIDAD.

- Se crea el puesto de trabajo de Adjuntía A.G. de Movilidad (F/AG/A1/26/CE:24.347,64€) Titulación: licenciatura/grado. Sistema de provisión por concurso de méritos.

SEGUNDO. Publicar las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

24º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE: SUMINISTROS 12/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: SUMINISTRO DE UN FURGÓN PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN FURGÓN PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 12/25)
Tipo de Contrato	1. Suministros -

Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 4501 62400 - Código de Proyecto: 2025.4.32104.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	30.778,44 €
Valor estimado	25.436,73 €
Duración	1 mes
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y autorización del gasto correspondiente.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de octubre de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 4.210/2025)

Vista la documentación reseñada, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 30.778,44 €, resultando:

- Importe neto: 25.436,73 €
- IVA: 5.341,71 €
- Importe total: 30.778,44 €

25º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

26º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

27º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

27º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

27º Bis.1) CONVALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL VIARIO DE SANTA TERESA TRAS LA DANA (OBRAS 23/24).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL VIARIO MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA TERESA TRAS LA DANA (OBRAS 23/24)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Importe total	0,00 €
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio suscrita por la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras de fecha 21/10/2025.**
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de octubre de 2025.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 4.314/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del expediente formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Convalidar la modificación no prevista del contrato de “Obras de reparación del viario municipal del barrio de Santa Teresa, tras la DANA” (Obras 23/24).

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

27º Bis.2) XV SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	XV SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES 2025

Aplicación presupuestaria	41102.2312.22611
Importe total	16.266,79 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de la programación y expediente de gasto de la Semana de las Personas Mayores.
Fase	S/F

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por la Concejal Delegada de Servicios Sociales y Familia.
- Propuesta de gasto S/F.
- Informe propuesta justificativo suscrito por la Adjuntía de Servicios Sociales.
- Programa de actividades propuestas.
- Documento RC sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 21 de octubre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.283/2025).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el Programa denominado "XV Semana de las Personas Mayores 2025" a desarrollar durante los días 27 al 31 de octubre 2025, así como el presupuesto de actividades que conforman el mismo en la cantidad total de 16.266,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2312 22611.**

27º Bis.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, LA ORGANIZACIÓN DOWN TOLEDO Y ASPACE PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER INCLUSIVO DE DANZA-TEATRO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	El Excmo. Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación y Servicios Educativos, tiene entre sus prioridades colaborar y apoyar a los colectivos y asociaciones de la ciudad que

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 22/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 62

	desarrollan iniciativas de igualdad e integración social con especial atención a los más jóvenes y vulnerables. El presente Convenio tiene por objeto la realización de dos talleres, de danza-teatro dirigidos a personas de capacidades diferentes uno de ellos en edades comprendidas entre los 12 y 20 años y el otro para adultos a partir de 21 años, que tienen como finalidad promover la inclusión de personas con discapacidad en las artes escénicas: danza y teatro.
Aplicación presupuestaria	42103/3321/22609
Importe Total	4.500 €

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del convenio a suscribir con la entidad. El presente Convenio tiene por objeto la realización de dos talleres, de danza-teatro dirigidos a personas de capacidades diferentes uno de ellos en edades comprendidas entre los 12 y 20 años y el otro para adultos a partir de 21 años, que tienen como finalidad promover la inclusión de personas con discapacidad en las artes escénicas: danza y teatro.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 21 de octubre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.300/2025)
- Propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Educativos sobre aprobación de la suscripción del Convenio de que se trata.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio que al presente se plantea **entre Ayuntamiento de Toledo y la ORGANIZACIÓN DOWN TOLEDO y ASPACE para la realización de un Taller inclusivo de Danza-Teatro.**

- II. Aprobar el gasto derivado del Convenio que al presente se aprueba por importe de 4.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 42103/3321/22609.
- III. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)